

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 99967

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad MARIO LUIS ENRIQUE JERALDO TIRADO, R.U.T. N° 7.494.842-1, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Andacollo, Región de Coquimbo, señal distintiva XQA-126, otorgada por el Decreto Supremo N° 207, de 24.07.1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Estudio y Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Urmeneta N° 913	Andacollo	Región de Coquimbo	30° 14' 16"	71° 05' 07"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización Circular, 4 antenas tipo Anillo terminado en barra, con 4,52 dBd de ganancia máxima y una altura de centro de radiación de 25 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (mts.)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Anillo terminado en barra	29,5	0	-	-	5	0	0,89
2	Anillo terminado en barra	26,5	0	-	-	5	0	0,89
3	Anillo terminado en barra	23,5	0	-	-	5	0	0,89
4	Anillo terminado en barra	20,5	0	-	-	5	0	0,89

- Pérdidas (cables conectores) : 1,03 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia) : 0,4 dB.

- Largo cable alimentador : 46 metros

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,64	0,56	0,2	0	0,35	2	4,76	6,8	7,48
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,59	7,48	6,8	4,76	2	0,35	0	0,2	0,56

//..

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
09/10/2024 18:23

